



Inicio ▾ Ecopetrol, noticias y análisis de interés ▾ Ecopetrol definió fecha para Asamblea Extraordinaria de Accionistas en enero

[Ecopetrol, Noticias Y Análisis De Interés](#) [Noticias Económicas Importantes](#) [Noticias Empresariales](#) [Noticias Petroleras](#)

# Ecopetrol definió fecha para Asamblea Extraordinaria de Accionistas en enero

Por [Leonardo Botero](#) - 2023-12-19



Ricardo Roa, presidente de Ecopetrol, en la VI Cumbre de Petróleo, Gas y Energía. Foto: Cortesía



Síguenos en nuestro canal de noticias de  
WhatsApp

El **presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa Barragán**, citó a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el próximo 10 de enero. Será a partir de las 8:30 a.m. en el edificio principal de la empresa en Bogotá.

La Asamblea será transmitida en directo por streaming en la página de Ecopetrol. Los accionistas votarán una **propuesta de reforma estatutaria**, respecto a los requisitos mínimos para los miembros de la Junta Directiva.

El orden del día citado por la empresa para ese día es:

1. Momento de seguridad.
2. Verificación del quórum.

3. Instalación de la Asamblea General de Accionistas por parte del presidente de Ecopetrol S.A.
4. Aprobación del orden del día.
5. Designación del presidente de la Asamblea General de Accionistas.
6. Designación de la Comisión de Elecciones y Escrutinios de la Asamblea General de Accionistas.
7. Designación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea General de Accionistas.
8. Presentación y aprobación de Reforma Estatutaria.

## Qué decidirá la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Ecopetrol

La propuesta de reforma estatutaria es respecto al artículo 21, que define los **critérios de los perfiles de los miembros de la Junta Directiva de Ecopetrol.**

Los cambios que se presentarán ante la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Ecopetrol incluyen que el nombre del artículo pase de Perfiles de los miembros de la Junta Directiva a **Requisitos mínimos para ser miembro de la Junta Directiva.**

**Recomendado: ¿Fue un buen negocio la compra de Ecopetrol a ISA?**

Cambia, además, la experiencia laboral mínima. La propuesta **busca reducirla de 15 años a 12 años.**

Propuesta de Reforma Estatutaria Artículo 21		
Artículo vigente	Propuesta reforma de artículo	Consideraciones MHCP
<p><b>ARTÍCULO VENTUNO. PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.</b> Los miembros de la Junta Directiva estarán comprometidos con la visión corporativa de la Sociedad y deberán como mínimo cumplir con los siguientes requisitos: (i) tener conocimiento o experiencia internacional en las actividades propias del objeto social de la Sociedad y/o tener conocimiento y experiencia en el campo de la actividad industrial y/o comercial, financiera, riesgos empresariales, bursátil, administrativa, jurídica o ciencias afines, (ii) contar con experiencia profesional de más de 15 años; (iii) gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y (iv) no pertenecer simultáneamente a más de cinco (5) juntas directivas de sociedades anónimas incluida la de Ecopetrol.</p> <p>En la conformación de la Junta Directiva se considerarán criterios de género, diversidad e inclusión, y al menos uno (1) de los nueve (9) miembros deberá ser mujer. Los criterios de género, diversidad e inclusión serán, en todo caso, concurrentes con lo dispuesto en el presente artículo sobre los perfiles de los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>La Sociedad buscará elevar la participación de mujeres, en línea con sus objetivos de diversidad e inclusión.</p> <p>Los perfiles de los miembros de la Junta Directiva serán revisados y actualizados por la Junta Directiva o el comité institucional que ésta defina.</p>	<p><b>ARTÍCULO VENTUNO. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.</b> Los miembros de la Junta Directiva estarán comprometidos con la visión corporativa de la Sociedad y deberán como mínimo cumplir con los siguientes requisitos: (i) tener conocimiento o experiencia internacional en las actividades propias del objeto social de la Sociedad y/o tener conocimiento y experiencia en el campo de la actividad industrial y/o comercial, financiera, riesgos empresariales, bursátil, administrativa, jurídica o ciencias afines, (ii) contar con experiencia profesional de más de <b>12</b> años; (iii) gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y (iv) no pertenecer simultáneamente a más de cinco (5) juntas directivas de sociedades anónimas incluida la de Ecopetrol.</p> <p>En la conformación de la Junta Directiva se considerarán criterios de género, diversidad e inclusión, y al menos uno (1) de los nueve (9) miembros deberá ser mujer. Los criterios de género, diversidad e inclusión serán <b>concurrentes</b> con lo dispuesto en el presente artículo sobre los perfiles de los miembros <b>requisitos mínimos para ser miembro</b> de la Junta Directiva <b>dispuestos en el presente artículo</b>.</p> <p>La Sociedad buscará elevar la participación de mujeres, en línea con sus objetivos de diversidad e inclusión. <b>Cuando menos el treinta por ciento (30%) de los integrantes de la Junta Directiva deberán ser mujeres.</b></p> <p>Los perfiles de los miembros de la Junta Directiva serán revisados y actualizados por la Junta Directiva o el comité institucional que ésta defina.</p>	<p>"Este cambio estatutario busca anticipar lo dispuesto por el PND" en cuanto a la integración de las juntas directivas de los emisores de valores por parte de mujeres en al menos un 30% a partir del año 2026, incluyendo tal obligación legal desde la próxima reunión de los accionistas de Ecopetrol. La reforma pretende avanzar en la pluralidad de género en la conformación de la Junta y en la diversidad en edades de sus miembros, al permitir que con una menor experiencia profesional nuevas generaciones puedan llegar en el futuro a integrarla."</p>

Reforma estatutaria de Ecopetrol.

También cambia la indicación de que al menos uno de los 9 miembros sea mujer. Al contrario, señala que **"cuando menos el 30 % de los integrantes de la Junta Directiva deberán ser mujeres"**.

El propósito del cambio es "anticipar lo dispuesto por el **Plan Nacional de Desarrollo (PND)** en cuanto a la integración de las juntas directivas de los emisores de valores por parte de mujeres en al menos un 30 % a partir del año 2026".



Convierta a **ValoraAnalitik** en su fuente de noticias

## Artículos relacionados Más del autor



Finanzas Personales

Conozca los pasos para registrar la matrícula de un vehículo o moto en Bogotá a cierre de 2023



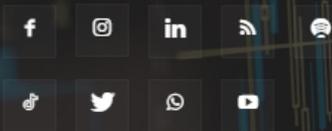
Noticias Económicas Importantes

Declaran a Donald Trump inelegible para la Presidencia de EE. UU. por participación en ataque al Capitolio



Noticias Económicas Importantes

FTX presentó plan para su reestructuración en medio de proceso de quiebra



### Contacto

📍 Cr 43A No. 5A - 113 Of. 802 Edificio One

Plaza - Medellín (Antioquia) - Colombia

☎ (+57) 321 330 7515

✉ Email: [info@valoraanalitik.com](mailto:info@valoraanalitik.com)

### Comercial y pauta

Wilmar Ladino - Director Comercial

☎ (+57) 300 355 0490

✉ Email: [comercial@valoraanalitik.com](mailto:comercial@valoraanalitik.com)

### Categorías

Premium

Petróleo

Energía y Minería

Macroeconomía

Empresas

Política

Infraestructura

Monedas

Mercados

Internacional

Finanzas personales

### Secciones

Destacado

En Perspectiva

Valora sostenible

Especial Valora

Zona Bursátil

Indicadores

Gráficos

Videos

Podcast

Video columnas

Contacto

